

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
57
FECHA
31 OCT. 2017
ROL S.I.I
284-74

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1950 de fecha 25.07.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1434 de fecha 21/09/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello N° 60 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Sociedad Inversiones COLOCA Ltda.			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Samy Yagoda Assael			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Michel Morales Avilés			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Michel Morales Avilés			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	Mauricio López Prieto	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
			285	2ª

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	E-3	---	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.053.150
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 10.532
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 10.532
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	<b>10.532</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28845 887		FECHA	31/10/17		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación nº 225 del 01.10.1996 y Certificado de Recepción Final Nº 61 de fecha 14.07.1999, por una superficie de 109,06 m2, con destinos Equipamiento de Comercio (Restaurante) y Actividad Productiva (Taller).
- 2.- El presente permiso describe la ampliación en 1,04 m2 y habilitación de Baño de Discapacitados, Habilitación de Baños Personal Varones y Damas, tabique de separación Cocina, habilitación de estacionamiento de bicicletas y habilitación de baños de público en segundo piso, con un presupuesto de \$1.053.150.-, suscrito en por arquitecto patrocinante. Se mantiene solo el destino de Equipamiento de Comercio (Restaurante) de escala Básica.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. **Michel Morales Avilés** e Informe de Revisor Independiente del Sr. **Mauricio López Prieto**, por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según la siguiente distinción:
  - a.- Antonia López de Bello Nº 60 : Acceso Peatonal a Local Comercial (Restaurante) de escala Básica.
- 11.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
  - a. Trabajadores: **146 ocupantes.**

**PAGADO**

MEI/mei\_26.10.2017 Sol: 1299077

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	E-3	---	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.053.150
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 10.532
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 10.532
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	<b>10.532</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28845 887		FECHA	31/10/17		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación nº 225 del 01.10.1996 y Certificado de Recepción Final Nº 61 de fecha 14.07.1999, por una superficie de 109,06 m2, con destinos Equipamiento de Comercio (Restaurante) y Actividad Productiva (Taller).
- 2.- El presente permiso describe la ampliación en 1,04 m2 y habilitación de Baño de Discapacitados, Habilitación de Baños Personal Varones y Damas, tabique de separación Cocina, habilitación de estacionamiento de bicicletas y habilitación de baños de público en segundo piso, con un presupuesto de \$1.053.150.-, suscrito en por arquitecto patrocinante. Se mantiene solo el destino de Equipamiento de Comercio (Restaurante) de escala Básica.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. **Michel Morales Avilés** e Informe de Revisor Independiente del Sr. **Mauricio López Prieto**, por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según la siguiente distinción:
  - a.- Antonia López de Bello Nº 60 : Acceso Peatonal a Local Comercial (Restaurante) de escala Básica.
- 11.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
  - a. Trabajadores: **146 ocupantes.**

**PAGADO**

MEI/mei\_26.10.2017 Sol: 1299077

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE